

Bases Convocatoria 2026
Ciclo Teatro en el Centro
Selección de proyectos de teatro

El ICPNA es una asociación civil, privada y cultural, cuya finalidad es la enseñanza de idiomas y actividades de índole cultural. Por ello, invita a la comunidad teatral a presentar sus proyectos de artes escénicas para formar parte de su programación en nuestro auditorio de Lima Centro durante la temporada 2026.

I. Cronograma

Postulación: del 1 de diciembre del 2025 al 28 de febrero del 2026

Comunicación de preseleccionados: 13 de marzo del 2026

Entrevistas: del 25 al 27 de marzo del 2026

Publicación de los proyectos seleccionados: 30 de marzo del 2026

II. Objetivo

Seleccionar hasta tres (3) proyectos teatrales cuya duración mínima sea de ochenta (80) minutos y máxima de cien (100) minutos para que sean incluidos en nuestra programación 2026, que se desarrollará en el Auditorio ICPNA Lima Centro, según las temporadas planteadas en el acápite IV, numeral 10. Los proyectos pueden incluir distintas artes escénicas en modalidad presencial. Los proyectos pueden haber sido estrenados o no.

Queda establecido que la producción y el desarrollo del proyecto son de absoluta responsabilidad del grupo artístico.

III. Postulación

1. Pueden postular personas jurídicas o agrupaciones de artistas escénicos que presenten un proyecto conforme a lo establecido en las presentes bases. No existe límite de integrantes para el proyecto. Entendemos por artista a toda persona que ejerce una actividad, dentro y fuera del escenario, que contribuya a la realización del proyecto. No es necesario estar constituido como persona jurídica para postular.
2. Si se decide participar como persona jurídica, esta tiene que estar constituida en el Perú. En todos los casos —de ser personas jurídicas o no—, los artistas integrantes deben ser peruanos o extranjeros residentes en el Perú (con su documentación en regla) y haber alcanzado la mayoría de edad hasta el 28 de febrero del 2026.
3. Los postulantes pueden participar en más de una convocatoria que ofrezca el ICPNA durante el 2026.
4. El artista gestor de cada grupo solo puede formar parte de un proyecto en la presente convocatoria. Entendemos por artista gestor al responsable del proyecto, así como al director y productor. Los demás artistas sí pueden formar parte de más de un proyecto en la presente convocatoria.
5. El proyecto será presentado por el representante legal de la persona jurídica o por un responsable designado por la agrupación. La persona jurídica debe tener RUC y emitir

factura y su representante legal, la capacidad jurídica de contratar. El responsable del proyecto debe tener RUC, capacidad jurídica para contratar y emitir recibos por honorarios o factura. El representante legal o responsable del proyecto será la persona encargada de coordinar con el ICPNA.

6. Las personas que mantengan vínculo laboral vigente con el ICPNA hasta el 28 de febrero del 2026 no podrán formar parte de un proyecto. Esta prohibición se extiende a sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad.

IV. Requisitos para postular

1. Los proyectos serán de temática libre. Se admitirán tanto estrenos como reposiciones.
2. Las reposiciones deberán adjuntar dossier de prensa.
3. Se valorará la búsqueda de innovación en las artes escénicas y que el montaje mantenga un diálogo con otras disciplinas escénicas.
4. La propuesta debe ajustarse a las condiciones físicas y técnicas del auditorio ICPNA Lima Centro. Pedir el *rider* técnico y planos al correo artesescenicas@icpna.edu.pe.
5. Las propuestas tienen que ser dirigidas para adultos o adolescentes acompañados de un adulto responsable. No se tendrán en cuenta proyectos de obras de teatro familiar o infantil.
6. Completar el formulario que solicitará:
 - a. Razón social o nombre de la agrupación
 - b. RUC
 - c. Datos del representante legal o responsable del proyecto: nombre, DNI, correo electrónico y teléfono
 - d. Nombres, DNI, edades, nacionalidad, ciudad de residencia de los integrantes del proyecto
 - e. Título del proyecto
 - f. Insertar el enlace del documento del proyecto (en PDF). Este debe incluir lo siguiente:
 - Título de la obra
 - Breve sinopsis de la obra
 - Guion con el que se postulan
 - Documentos que acrediten que se cuenta con los derechos para montar la obra
 - Hojas de vida del productor (o productora), director y miembros del elenco en donde se acredite la experiencia solicitada en los criterios de selección
 - Justificación de por qué el ICPNA debe aceptar el proyecto postulado
 - Planteamiento escénico, paleta de colores y propuestas de luces y escenografía en mapa
 - Temporada elegida: mayo, septiembre o noviembre (ver acápite IV, numeral 10)
 - La experiencia solicitada puede ser acreditada con programas de mano, afiches, fotografías o piezas gráficas de anteriores montajes. Las reposiciones deben incluir fotos de la puesta en escena y los estrenos, fotos de ensayos.

- g. Declaración jurada sobre los derechos de autor y conexos de la música que se va a utilizar, según formato del ICPNA (ver anexo A).
- h. Autorización para tratamiento de datos personales

- 7. Con el solo hecho de enviar el formulario queda implícito que los postulantes han entendido y aceptado las bases de la convocatoria.
- 8. Las postulaciones que no cumplan lo establecido en las bases no serán consideradas. El cumplimiento parcial de las bases será tomado como incumplimiento.
- 9. Cada representante legal o responsable de los proyectos seleccionados firmará un contrato con el ICPNA mediante el cual se acuerden las condiciones para la presentación del proyecto. Esta persona es la única encargada de coordinar ante el ICPNA.
- 10. Las temporadas planteadas son las siguientes:
Primera temporada: del 7 al 31 de mayo del 2026
Segunda temporada: del 3 al 27 de septiembre del 2026
Tercera temporada: del 5 al 29 de noviembre del 2026
- 11. Las fechas y los horarios de las temporadas son los siguientes: de jueves a sábados a las 8:00 p. m. y domingos a las 7:00 p. m., en el Auditorio ICPNA Lima Centro, sito en jirón Cuzco 446, Cercado de Lima.

V. Condiciones ofrecidas por el ICPNA

El ICPNA ofrece las siguientes condiciones a los proyectos seleccionados:

- 1. Se concederá a cada grupo seleccionado una temporada de hasta dieciséis (16) fechas según el detalle que consta en el acápite anterior. Las fechas de la temporada son inamovibles. Es potestad del ICPNA programar a los grupos seleccionados según su propio criterio.
- 2. Los recursos propios del ICPNA: equipos de sonido, iluminación y audiovisuales según el *rider* técnico del ICPNA. El diseño de iluminación, de ser necesario.
- 3. El plan de comunicaciones (diseño gráfico, fotos, videos, *emailing* , redes y prensa) será elaborado exclusivamente por el ICPNA. La difusión de los proyectos seleccionados mediante la presente convocatoria se incorpora en dicho plan. Para más información, se puede consultar el anexo B del presente documento.
- 4. La venta de entradas se canalizará exclusivamente a través de los mecanismos que el ICPNA pondrá a disposición de los grupos seleccionados.
- 5. La repartición de la taquilla se hará de acuerdo con el siguiente criterio: 70% para la producción del proyecto seleccionado y 30% para el ICPNA. La distribución de la taquilla se realizará sobre la base de la recaudación neta que resulta de descontar a la recaudación bruta el monto por la comisión e impuestos por venta de entradas.
- 6. Sobre el precio de las entradas, esta será determinada por el ICPNA.
- 7. Sobre los pagos a instituciones públicas o entidades de gestión de derechos, el ICPNA se hace responsable de la tramitación y los pagos ante el Ministerio de Cultura, así como Apdayc y Unimpro.

VI. Obligaciones de los proyectos seleccionados

Los proyectos seleccionados, a través de sus representantes o responsables, se obligan frente al ICPNA a lo siguiente:

1. Asegurar la participación de los artistas en los ensayos y pruebas técnicas para el espectáculo y las otras actividades pactadas, según la programación aprobada por el ICPNA.
2. Asegurar la participación de todos los artistas para todas las acciones de difusión y prensa que resulten necesarias, tales como sesiones de fotografías, sesiones de videos, entrevistas, pódcast, etc.
3. Estar a disposición del ICPNA para realizar reuniones de coordinación para el desarrollo del espectáculo y las otras actividades pactadas.
4. Realizar los pagos a los artistas, según el acuerdo individual con cada uno de ellos.

VII. Proceso de selección

El proceso de selección estará a cargo de la Gerencia Cultural del ICPNA y consta de dos fases:

1. Fase eliminatoria: todos los proyectos que cumplan con lo establecido en las presentes bases serán evaluados por la Gerencia Cultural del ICPNA y se hará una preselección.
2. Fase final: los responsables de los proyectos preseleccionados tendrán una entrevista y se seleccionarán hasta tres (3) proyectos.

VIII. Disposiciones específicas

1. La agrupación puede indicar en la carpeta qué temporada desearía en caso de ser elegida; sin embargo, es potestad del ICPNA asignarlas.
2. Se deja establecido que el ICPNA no cubre gastos de traslado ni estadía en ninguna etapa del proceso.
3. En caso de cambios en las características intrínsecas del proyecto (es decir, cambios en el elenco, de dirección, en la música o en el texto dramático), luego de que fuera preseleccionado, seleccionado o incluso luego de firmado el contrato, será potestad del ICPNA la reevaluación de la inclusión del proyecto en nuestra programación.
4. En caso de probarse que el proyecto postulado falseó alguna información, el ICPNA tiene la potestad de excluirlo de la convocatoria en la etapa donde se encuentre, incluso de la programación si fuera el caso.
5. Los casos de cancelación de función por hecho fortuito o de fuerza mayor no obligan al ICPNA a reprogramar la función perdida.
6. Las situaciones no previstas en las presentes bases serán resueltas por la Gerencia Cultural del ICPNA sin lugar a apelación o reclamo.

IX. Comunicación de resultados

Los resultados de la fase eliminatoria serán comunicados por correo electrónico a cada uno de los postulantes y los de la fase final serán publicados en la página web y redes sociales del ICPNA Cultural. Las decisiones adoptadas son inapelables.

X. Contacto para más información

Organiza: ICPNA Cultural

Correo electrónico: artescenicas@icpna.edu.pe

Atención de consultas hasta el 23 de febrero del 2026

Horario de atención: Desde las 10:00 a. m. hasta las 7:00 p. m.

Anexos:

- A. Declaración jurada sobre los derechos de autor y conexos de la música a ser utilizada.
- B. Guía de campaña publicitaria

En caso de representar a una persona jurídica, llenar la siguiente área:

En caso de representar a una agrupación de artistas, completar la siguiente área:

Título	Compositor	Derechos	Medio de ejecución	Intérpretes y ejecutantes	Productor fonográfico

INSTRUCCIONES

1. En la columna de **Título** colocar el título completo de cada una de las piezas musicales que se van a utilizar. Si esta no tiene título colocar «Sin título».
2. En la columna de **Compositor** colocar el nombre de todos los compositores (música y letra, de ser el caso).
3. En la columna **Derechos** colocar:
 - a. «Dominio público», si los compositores fallecieron antes del 28 de febrero de 1956.
 - b. El nombre de la sociedad de gestión que corresponda, si los compositores pertenecen a una sociedad de gestión colectiva.
 - c. Si los compositores no pertenecen a ninguna sociedad de gestión colectiva (es decir, si gestionan directamente sus derechos), mediante este documento el gestor del proyecto declara contar con los derechos cedidos del músico. En caso de ser seleccionado, se solicitará un documento firmado por los compositores.
4. En la columna de **Medio de ejecución** elegir entre las opciones «música grabada» o «música en vivo».
5. En la columna de **Intérpretes y ejecutantes** colocar el nombre de los cantantes y de los músicos participantes.
6. En la columna de **Productor fonográfico** colocar el nombre del titular de los derechos del fonograma. Si el compositor también es el productor fonográfico, colocar el nombre del compositor. En caso de música en vivo, colocar «música en vivo».

Lima, _____ de _____ del 2025.

Firma: _____

DNI: _____

Anexo b. GUÍA DE CAMPAÑA PUBLICITARIA

Para todas las obras seleccionadas dentro de esta convocatoria, el ICPNA Cultural desarrollará una campaña publicitaria unificada, basada en la línea gráfica establecida para el ciclo Teatro en el Centro. El equipo artístico y de producción deberá considerar que ninguna pieza visual o audiovisual podrá producirse por cuenta propia fuera de esta estructura gráfica, a fin de garantizar coherencia institucional en todas las comunicaciones.

1. TONO DE COMUNICACIÓN

El enfoque comunicacional será informativo, directo y claro. Todas las piezas responderán a dos preguntas esenciales:

- ¿Cuál es la obra?
- ¿Quiénes son los personajes?

Este tono se aplicará en las siguientes piezas publicitarias:

- Imágenes promocionales
- Pósteres oficiales
- Fotografías individuales de personajes
- Videos y entrevistas

2. LÍNEA GRÁFICA OFICIAL

La campaña utiliza una línea gráfica previamente definida por el ICPNA Cultural, que incluye colores, encuadres, iluminación, tipografías y composiciones específicas. Todas las obras seleccionadas deberán ceñirse de forma estricta a esta estructura.

3. PÓSTER PRINCIPAL DE LA OBRA

El póster oficial será producido por el ICPNA y seguirá estos criterios:

- Fondo neutro
- Fotografía del elenco o personajes
- Información esencial: nombre de la obra, fechas, horarios, sede y créditos
- Diseño alineado al ciclo Teatro en el Centro

Ejemplos de dos a más personas



4. FOTOGRAFÍAS POR PERSONAJE

Las fotos individuales se harán bajo estas especificaciones:

- Plano medio corto (pecho a cabeza)
- Iluminación suave lateral con claroscuro sutil
- Expresiones naturales acordes al personaje



5. VIDEO ENTREVISTA Y MATERIAL AUDIOVISUAL

Las entrevistas usarán plano medio corto y tomas de apoyo basadas en la línea gráfica oficial. No se permiten filtros, estilos alternos o animaciones fuera de la estética del ciclo Teatro en el Centro.

6. COPRODUCCIÓN Y USO DEL MATERIAL

El ICPNA Cultural liderará la producción de todas las piezas oficiales. Los elencos solo podrán difundir el material entregado por el ICPNA. Cualquier pieza adicional deberá coordinarse previamente.